



---

**REPORTO: AUDIENCIA 14 MAR 2025-ART. 80 CPTSS- VALENTINA PALMA vs COLFONDOS Y OTROS -RAD. 050013105004-2021-00339-00 // YVJD-C**

---

Desde Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

Fecha Vie 14/03/2025 12:44

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Buena tarde,

Reporto para lo de su competencia lo relacionado con la audiencia que estaba programada para el día de hoy 14 marzo de 2025 a las 8:30 a.m., en el proceso:

**No. interno Case:** 22198

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**JUZGADO:** JUZGADO CUARTO (04) LABORAL DE MEDELLÍN  
**DEMANDANTE:** VALENTINA ANTONIA PALMA  
**DEMANDADOS:** COLFONDOS SA, COLPENSIONES Y OTRO  
**RADICADO:** 050013105004-2021-00339-00

Verificada la asistencia de las partes, en audiencia conjunta con el proceso rad. 05001310500420220023000.se dio curso a las siguientes etapas:

1. **Alegaciones finales por cada una de las partes.**
2. **Sentencia de primera instancia.**

**RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la ineficacia del traslado de la señora VALENTINA PALMA de COLFONDOS e igualmente la de PROTECCIÓN. En consecuencia, queda incólume y permanente a COLPENSIONES anterior ISS.

SEGUNDO: Ordenar a PROTECCIÓN trasladar los aportes y rendimientos financieros dentro de los 30 días hábiles siguientes, acompañada de la documentación necesaria.

TERCERO: No se ordena el retorno a COLPENSIONES del porcentaje correspondiente a los gastos de administración, prima de seguros ni a lo correspondiente al fondo de garantía de pensión mínima a Protección de acuerdo con jurisprudencia reciente SU 107 de 2024.

CUARTO: Absolver a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y a AXA COLPATRIA VIDA S.A. realizados por COLFONDOS

QUINTO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por las AFP COLFONDOS, COLPENSIONES y por PROTECCIÓN excepto las de no de devolución de gastos de administración, prima de seguros y fondo de garantía de pensión mínima.

SEXTO: Ordenar a COLPENSIONES a recibir los valores y en el evento otorgar pensión, ajustar historial laboral...

SÉPTIMO: Condenar en Costas y agencias en derecho a COLFONDOS a favor de la parte demandante-  
\$3.000.000

Condenar en Costas y agencias en derecho a COLFONDOS a favor de las dos llamadas en garantía. \$600.000  
para cada aseguradora.

No condena en costas ni agencias en derechos para PROTECCIÓN ni COLPENSIONES, ni a favor ni en contra.

OCTAVO: Disponer para grado de Consulta

### 3. Recursos

- Demandante sin recursos

- **COLFONDOS:** se presenta recurso parcial de apelación por el numeral séptimo por la condena en costas y agencias en derecho en su contra y a favor de la parte demandante resultan elevadas. Y la a favor de las llamadas en garantía como quiera que los llamamientos se formularon en el hipotético de condena a devolución de gastos de administración, pero como el despacho acogió la sentencia SU 107 de 2024, no fue necesario, por lo tanto, no debe condenarse en costas.

- **PROTECCIÓN:** Sin recursos

- **COLPENSIONES:** Recurso de apelación:

Para que adicione que, si los dineros resultaren inferiores a los aportes y rendimientos que debieron darse, las AFPs asuman dicha diferencia.

No se tenga en cuenta la sentencia SU 107 de 2024 en lo atinente a los gastos de administración y se otorgue el traslado de dichos recursos, dado que esta sentencia está a sujeto de revisión y no puede ser utilizada. Dichos recursos de gastos de administración, prima de seguros y lo correspondiente al fondo de garantía de pensión mínima deben ser restituidos al RPM.

- **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.:** Sin recursos

- **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.:** Sin recursos

Se conceden los recursos y se remite al superior.

Atentamente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Yuliana Valentina Jácome Durán**  
*Abogada Junior*

Email: [yjacome@gha.com.co](mailto:yjacome@gha.com.co) | 318 730 4484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.